

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2019 - 2021**

**GACETA  
MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL  
INFORMATIVO**



**Atizapán  
de Zaragoza**  
Un gobierno eficaz al servicio de la gente

## **PRESENTACIÓN**

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125, 128 FRACCIONES II, III, V Y XII, 137 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES I Y XVII, 48 FRACCIONES I, II, III Y XVII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 310 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1.4 Y 1.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 29, 30 Y 31 DEL BANDO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA VIGENTE; Y 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN II Y 60 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS Y/O PATRIMONIO, A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, DURANTE JUNIO DE 2021.”

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125, 128 FRACCIONES II, III, V Y XII, 137 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES I Y XVII, 48 FRACCIONES I, II, III Y XVII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 310 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1.4 Y 1.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 29, 30 Y 31 DEL BANDO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA VIGENTE; Y 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN II Y 60 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS Y/O PATRIMONIO, A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, DURANTE JUNIO DE 2021.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125, 128 FRACCIONES II, III, V Y XII, 137 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1,

2, 3, 15, 31 FRACCIONES I Y XVII, 48 FRACCIONES I, II, III Y XVII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 310 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1.4 Y 1.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 29, 30 Y 31 DEL BANDO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA VIGENTE; Y 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN II Y 60 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS Y/O PATRIMONIO, A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, DURANTE JUNIO DE 2021.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El “Programa de Apoyo Económico Emergente para Personas en Situación de Vulnerabilidad por Disminución o Pérdida de Ingresos como efecto de la Contingencia Sanitaria por la Pandemia del Virus SARS-COV-2 (COVID-19)” es una instrumentación de la administración municipal de Atizapán de Zaragoza, México, del periodo 2019-2021, que surge para atender la crisis económica ocasionada por la pandemia del virus SARS-COV-2 (COVID-19), ocurrida durante el año 2020 y parte del año 2021. Se aprobó por Acuerdo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y se publicó en la Gaceta Municipal número 139, de fecha 02 de septiembre del año 2020.

Su propósito es atender la contracción de la economía local y la pérdida de empleos a nivel municipal, efectos colaterales de la restricción de actividades -determinadas por las autoridades federales y estatales- para detener el crecimiento de la pandemia.

Este programa, consistente en la transferencia de apoyos directos a la población, contribuye a mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas en situación de

vulnerabilidad por disminución o pérdida del ingreso resultado de la epidemia causada por el COVID-19.

Se ejecutó durante el segundo semestre del año 2020 y el primer trimestre de 2021; en una primera instancia –septiembre de 2020- se autorizaron apoyos de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a 2 mil 500 personas por un lapso de 4 meses; no obstante, dada la demanda recibida, en ese mismo mes se extendió la cobertura del programa a 500 personas más, lo cual tiene verificativo en el Acuerdo de ampliación respectivo, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 24 de septiembre del año 2020.

Posteriormente, el 05 de febrero de 2021, el Ayuntamiento determinó ampliar nuevamente el Programa, a fin de que las 3 mil personas beneficiadas gozarán del apoyo determinado por seis meses más, esto es: en el lapso de enero a junio de 2021.

Particularmente, los apoyos correspondientes al año 2020 y primer trimestre 2021 se entregaron oportunamente; sin embargo, debido a la veda electoral originada por las elecciones de alcance nacional -ocurridas en junio del presenta año-, los apoyos del segundo trimestre del año (abril, mayo y junio) no se han otorgado a los beneficiarios.

Hoy, con la entrada en vigor del semáforo verde a partir del 7 de junio el 2021 en la entidad, las autoridades estatales establecieron las medidas para que las unidades económicas de diversos rubros operaran desde esa fecha. Así, gimnasios, baños públicos, bares, restaurantes, hoteles, cines museos y centros comerciales, entre otros tantos establecimientos, funcionan con un aforo igual o mayor a 70 por ciento de su capacidad.

Esta puesta en marcha de la vida comercial y pública, que considera incluso el regreso a clases presenciales en diferentes niveles educativos, ha traído consigo la reactivación de la economía del Estado de México y, también, la del municipio. A nivel nacional, por ejemplo, los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2021, si bien muestran una disminución de 1.5 millones de personas de la Población Económicamente Activa (PEA) -al pasar de 57.4 millones registrados en el primer trimestre de 2020 a 56 millones estimados en primer trimestre de 2021-, determinan que de los 12 millones de personas que salieron de la PEA en abril de 2020 -por el tema de pandemia-, se vieron recuperadas 10.6 millones de personas para el tercer mes de 2021.

Concretamente, en el Estado de México, en marzo de 2021 la tasa de ocupación respecto a la PEA fue de 94.4 por ciento, apenas 1.3 por ciento menos que el mismo mes del año anterior, lo que indica una recuperación respecto a meses anteriores de este año y a los últimos trimestres del año 2020.

Bajo ese tenor, consideramos que, paulatinamente -como lo demuestran las cifras-, los habitantes del país, Estado de México y Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, recuperan sus empleos y la economía se reaviva.

Por ello, considerando que, pese a que no ha culminado la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), es prioridad del gobierno municipal atender problemáticas emergentes y particulares de nuestra jurisdicción, como lo es el fenómeno de las precipitaciones pluviales acaecidas en este mes de junio, las cuales han causado inundaciones y daño severos a la infraestructura social municipal y, también, por desgracia, a las viviendas y patrimonio de personas que habitan en algunas calles y colonias de nuestro municipio.

Como es de su conocimiento, la actual administración municipal ha emprendido esfuerzos para, por un lado, resarcir las afectaciones a la infraestructura urbana local causada por el agua de las lluvias, y por otro lado, atender de forma transversal a la población afectada, a través de brindar gel desinfectante, suero oral, consultas médicas, vacunas contra la hepatitis b y cobijas; sin embargo, creemos, no es suficiente.

Ante la urgente necesidad de apoyar a las familias atizapenses y a la limitación de recursos presupuestarios, proponemos cancelar los apoyos correspondientes al segundo trimestre del año 2021 del “Programa de Apoyo Económico Emergente para Personas en Situación de Vulnerabilidad por Disminución o Pérdida de Ingresos como efecto de la Contingencia Sanitaria por la Pandemia del virus SARS-COV-2 (COVID-19)”, ya que, consideramos, el programa cumplió con su objetivo de “Incrementar el ingreso de la población en situación de vulnerabilidad por disminución o pérdida del ingreso resultado de la epidemia causada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19), así como estimular la actividad económica local, mediante el otorgamiento de apoyos económicos directos” y ahora, en función de que la pérdida de empleos se detuvo e, incluso, comenzó a recuperarse, consideramos pertinente destinar esos recursos, al otorgamiento de apoyos a las personas afectadas en sus viviendas y patrimonio, a causa de las precipitaciones pluviales acontecidas en el municipio durante junio de 2021.

Esta acción, además de justificada por la emergencia que se pretende atender, técnicamente está soportada en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual considera la figura de traspaso presupuestario interno y externo, y en su artículo 310 señala que se podrán determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas cuando se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general o cuando se expida declaratoria de emergencia por desastres naturales, que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios. Asimismo, indica que, en los municipios, corresponderá a la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, autorizar y verificar en el ámbito de sus competencias la reasignación de los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, al Ayuntamiento.

Atendiendo a esto, y a que en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Atizapán de Zaragoza, México, se establece la estrategia 3.14 “Preservar, proteger y garantizar la vida e integridad física de las personas y sus bienes mediante el desarrollo de una cultura municipal de la prevención de riesgos y reacción ante emergencias” y en el objetivo 1.1., se comprometió “Generar las condiciones básicas necesarias para aumentar la calidad de vida de la población municipal que se encuentra en situación de marginalidad a través de proyectos comunitarios” es que, actuando como un municipio responsable, solidario e incluyente.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS Y/O PATRIMONIO, A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, DURANTE JUNIO DE 2021.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES Y/O TRASPASOS PRESUPUESTALES QUE, EN TÉRMINOS DE LEY, SEAN NECESARIOS PARA MODIFICAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS A LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2021, Y ORIENTARLOS AL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS Y/O PATRIMONIO, A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS



EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, DURANTE JUNIO DE 2021.

**CUARTO.-** SE AUTORIZA DESTINAR HASTA \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA EJECUCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS PERSONAS AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS Y PATRIMONIO, A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, DURANTE JUNIO DE 2021.

**QUINTO.-** SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA ESPECIAL PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE APOYOS A LAS PERSONAS AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS Y PATRIMONIO, A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, DURANTE JUNIO DE 2021, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR:

COMISIÓN TRANSITORIA	
PRESIDENTE	C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA, CUARTO REGIDOR.
SECRETARIO TÉCNICO	C. CARLOS ALCÁNTARA SALINAS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
VOCAL	C. CLAUDIA LARA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA.
VOCAL	C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA.
VOCAL	C. LILIANA OLVERA HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE BIENESTAR.
VOCAL	C. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL.
VOCAL	C. JAZMIN IGNACIO PAEZ, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL.

**SEXTO.-** LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN ENTRARÁN EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LO EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**OCTAVO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
**ÁLVAREZ DEL CASTILLO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS  
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES  
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA  
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS  
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**